

Viernes, 15 de diciembre de 2023

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación tablas de valoración documental.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento del Sistema Archivístico y Modelo de Gestión Documental, se publica para conocimiento general la RESOLUCIÓN de la Vicepresidenta primera, de Territorio, Igualdad y Cultura de la Excma Diputación Provincial de Cáceres, de fecha 27 de noviembre de 2023, sobre, VALORACIÓN DE SERIES DOCUMENTALES.

Visto el dictamen de la Comisión de Valoración Documental de la Diputación Provincial de Cáceres aprobado el 9 de noviembre de 2023 por la que dictamina la valoración documental de las series documentales: Expedientes de gestión y recaudación voluntaria y ejecutiva; Expedientes de tesorería, contabilidad y recaudación; Expedientes de gestión catastral; Expedientes de resolución de recursos en vía administrativa y judicial; Expedientes de gestión tributaria, propuestas por el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación en virtud del art. 11.3 y 14 del Reglamento del Sistema Archivístico y Modelo de Gestión Documental de la Diputación Provincial de Cáceres.

Vista la necesidad de establecer la valoración de las series documentales según lo establecido en el art. 24 del citado reglamento.

Considerando que la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, regula las cuestiones relativas a la conservación del patrimonio documental como parte integrante del Patrimonio Histórico Español y que esta regulación exige a todas las instituciones que custodian bienes del patrimonio documental que garanticen su conservación y protección.

El artículo 55 de dicha ley establece que en ningún caso se podrán destruir documentos en tanto subsista su valor probatorio de derechos y obligaciones de las personas o de los entes públicos, estableciendo, para el resto de documentos, la posibilidad de autorizar su exclusión o eliminación mediante un procedimiento. Por otra parte, la Ley 2/2007, de 2 de abril de Archivos y Patrimonio Documental de Extremadura establece que la eliminación de documentos sólo podrá realizarse conforme a los criterios establecidos en los calendarios de conservación. A estos efectos cada institución podrá crear su propia Comisión de Valoración de Documentos.



Viernes, 15 de diciembre de 2023

El proceso de valoración se regulará reglamentariamente. Por este motivo con fecha en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2021 el Pleno de la Diputación Provincial de Cáceres aprobó el Reglamento del Sistema Archivístico y Modelo de Gestión Documental de la Diputación Provincial de Cáceres por el que se crea, en su art. 12 la Comisión de Valoración de la Diputación Provincial de Cáceres órgano colegiado de carácter técnico e interdisciplinar que tiene por finalidad el estudio, propuesta y dictamen de las cuestiones relativas a la calificación, acceso y utilización de todos los tipos y series documentales producidos, conservados o reunidos por la Diputación de Cáceres y por sus organismos y entidades dependientes, cualquiera que sea su soporte. Además, en la cláusula 4.6.2. De la Política de Gestión de Documentos Electrónicos de la Diputación Provincial de Cáceres establece que la Comisión de Valoración Documental de Diputación como autoridad calificadora emite, en función de los plazos de conservación propuestos o resultantes del proceso de valoración documental, un dictamen sobre la transferencia, eliminación o acceso de las series documentales que queda recogido en el calendario de conservación de documentos de la Administración.

Considerando que es fundamental para el desarrollo de la gestión documental de esta Diputación en vista a optimización de espacios, mejora de la transparencia, la eficacia la valoración de las series documentales y una vez determinados en los dictámenes de la Comisión de Valoración Documental, que se adjuntan, los valores de las series documentales citadas anteriormente, se fijan los criterios relativos a los ámbitos siguientes:

Denominación de la serie documental	Expedientes de resolución de recursos en vía administrativa y judicial
Fechas extremas	1990-
Unidad productora	Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria
Transferencia	4 años
Acceso	Restringido
Conservación	Eliminación Total
Muestreo	Un expediente cada cinco años



Viernes, 15 de diciembre de 2023

Denominación de la serie documental	Expedientes de gestión catastral
Fechas extremas	2001-
Unidad productora	Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria
Transferencia	4 años
Acceso	Restringido
Conservación	Eliminación Total
Muestreo	Un expediente cada cinco años

Denominación de la serie documental	Expedientes de gestión tributaria
Fechas extremas	1990-
Unidad productora	Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria
Transferencia	4 años
Acceso	Restringido
Conservación	Eliminación Total
Muestreo	Un expediente cada cinco años

Denominación de la serie documental	Expedientes de tesorería, contabilidad y recaudación
Fechas extremas	1990-



Viernes, 15 de diciembre de 2023

Unidad productora	Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria
Transferencia	4 años
Acceso	Restringido
Conservación	Eliminación Total
Muestreo	Un expediente cada cinco años

Denominación de la serie documental	Expedientes de gestión y recaudación voluntaria y ejecutiva
Fechas extremas	1990-
Unidad productora	Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria
Transferencia	4 años
Acceso	Restringido
Conservación	Eliminación Total
Muestreo	Un expediente cada cinco años

Esta Vicepresidencia primera, de Territorio, Igualdad y Cultura, vista la propuesta que formula la Jefa del Área de Cultura, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 34.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVE:

Primero: Aprobar las propuestas de valoración de las series documentales arriba relacionadas.

Segundo: Aprobar las tablas de valoración documental y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero: Facultar a la sección de Archivos y Bibliotecas para publicar en la web:



Viernes, 15 de diciembre de 2023

<https://ab.dip-caceres.es/>

las tablas de valoración que se aprueban en el Calendario de Conservación.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de dicha jurisdicción de Cáceres, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 11 de diciembre de 2023

José Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO

